



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 008/2025 de fecha 13 de febrero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 008-034/2025

POR LA QUE SE AUTORIZA LA INCLUSIÓN DEL MEDICAMENTO “RIBOCICLIB DE 200 MG”, EN EL VADEMÉCUM INSTITUCIONAL VIGENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 207/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 06 de febrero de 2025, el cual contiene la Nota Interna GS/N° 018/2025, de fecha 31 de enero de 2025, de la Gerencia de Salud, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de inclusión del medicamento “RIBOCICLIB 200 MG”, en el Vademécum Institucional Vigente, del Instituto de Previsión Social; y

CONSIDERANDO: Que por Memorando de fecha 04 de diciembre de 2024, identificado como Expediente MEM-0279-2024-001282, el Servicio de Oncología del Hospital Central, solicitó la INCLUSIÓN del medicamento “RIBOCICLIB 200 MG”, comprimido recubierto con película, en el Vademécum Institucional, justificando que está destinado a ser utilizado para el tratamiento de mujeres con cáncer de mama localmente avanzado o metastásico con receptor hormonal (HR) positivo, HER2 negativo, en combinación con un inhibidor de la aromatasas o Fulvestrant como tratamiento hormonal inicial, o en mujeres que han recibido tratamiento hormonal previo. Es el único tratamiento inhibidor CDK4/6 de primera línea en categoría 1, esto debido a los resultados obtenidos en aumento de sobrevida global de las pacientes con cáncer de mama metastásico, sobrevida libre de progresión y retraso importante del tiempo de inicio de la quimioterapia. Por su eficacia comprobada en la mejora de la supervivencia y calidad de vida de pacientes con cáncer de mama avanzado HR+/HER2-. A pesar de su costo elevado, el potencial de reducción de gastos a largo plazo en hospitalizaciones y tratamientos más agresivos, junto con el aumento de la calidad de la atención, hacen una opción viable y estratégica para ser incorporada en el arsenal terapéutico;

Que, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, en cuanto a la presentación y la unidad de medida del producto dan su visto bueno según requerimientos de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), recomendando su inclusión;

Que, por Providencia, la Unidad de Regulación Farmacéutica, recomendó la INCLUSIÓN del medicamento “RIBOCICLIB 200 MG”, comprimido recubierto con película, en el Vademécum Institucional vigente;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 008/2025 de fecha 13 de febrero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 008-034/2025

Que, por Nota Interna GS/N° 018 /2025, de fecha 31 de enero de 2025, la Gerencia de Salud, eleva los antecedentes, a conocimiento y consideración de la Máxima Autoridad Institucional recomendando la INCLUSIÓN del medicamento “RIBOCICLIB 200 MG”, comprimido recubierto con película, en el Vademécum Institucional vigente, con base a lo manifestado por la Unidad de Regulación Farmacéutica y la sugerencia de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, en cuanto a la Presentación y la Unidad de Medida del producto según requerimientos de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP);

La Resolución C.A. N° 018-024/2019, de fecha 23 de abril de 2019, “POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE REGULACIÓN FARMACÉUTICA, VERSIÓN 01, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SALUD Y EL PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DEL VADEMÉCUM INSTITUCIONAL DE MEDICAMENTOS Y DEL CUADRO BÁSICO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, CON SU RESPECTIVO FLUJOGRAMA, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO (MECIP)”;

La Resolución C.A. N° 005-028/2021, de fecha 13 de enero de 2021, “POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES; Y LOS PERFILES DE CARGOS IDENTIFICADOS EN LA UNIDAD DE REGULACIÓN FARMACÉUTICA, VERSIÓN 03, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SALUD DEL IPS”;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Autorizar la INCLUSIÓN del medicamento “RIBOCICLIB 200 MG”, comprimido recubierto con película de 200 mg, en el Vademécum Institucional vigente, del Instituto de Previsión Social, conforme a lo detallado.

FDO.: DR. JORGE MAGNÓ BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 008/2025 de fecha 13 de febrero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 008-034/2025

Uso	Cód.	Principio Activo	Concentración	Forma Farmacéutica /ETT	Vía de Administración	Presentación	Unidad de Medida	ESPECIALIDADES
Lim Pac		RIBOCICLIB	200 MG	COMPRESIDO RECUBIERTO CON PELÍCULA	VÍA ORAL	UNIDAD	UNIDAD	ONCOLOGÍA

- 2º) Encomendar a la Unidad de Regulación Farmacéutica, dependiente de la Gerencia de Salud, los trámites necesarios para la actualización y publicación de la INCLUSIÓN aprobada, en el Vademécum Institucional vigente del Instituto de Previsión Social.-----
- 3º) Encomendar a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones (DTIC), la adecuación del Sistema Informático Hospitalario, a la INCLUSIÓN aprobada por la presente Resolución.-----
- 4º) Encomendar la verificación del cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Salud, a través de su Unidad de Control Interno.-----
- 5º) Establecer que la Gerencia de Salud, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 6º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
- SC/mg/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NÚÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.